



CIRCULAR N° 002

LUGAR Y FECHA: Barranquilla D.E.I.P., 6 de enero de 2021

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y/O DIRECTORES
DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: SE DISPONEN MEDIDAS PARA COMPRAS, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN Y EL BUEN USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, BASE DE DATOS, IMPRESORAS Y ESCÁNERES

I. ANTECEDENTES

La Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en ejercicio de sus funciones emanadas por el Decreto Acordal No. 0801 del 2020 concedidas por el señor Alcalde Distrital en cuanto a la formulación y ejecución de planes, programas o proyectos tecnológicos con el objeto de asesorar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la adquisición de equipos de cómputo y equipos de tecnología de la información; adquisición, implementación de soluciones de software además de la administración de los proyectos en tecnologías definidos por el PETI y alineados con el Plan de Desarrollo Distrital, se permite informar a todas las Secretarías, Gerencias y Oficinas que todos los proyectos que involucren la adquisición, desarrollo o cualquier otra modalidad de uso de equipos de cómputo, equipos de tecnología de la información y sistemas de información al interior de la Alcaldía Distrital de Barranquilla deberán ser puestas en conocimiento de la Gerencia TICs con el fin de garantizar que se cumpla con las políticas y lineamientos definidos por la Gerencia y de esta forma contribuir a alcanzar los objetivos de contar con equipos tecnológicos y soluciones de software de calidad.

II. DISPOSICIONES

A. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Para tal efecto se entenderán cómo equipos de cómputo y de Tecnología de la Información todos aquellos que formen parte de la infraestructura tecnológica distrital de manera centralizada o descentralizada tales como computadores de cualquier tipo, CPDs (Centros de Procesamiento de Datos) con todo su contenido, equipos de telecomunicaciones, equipos ofimáticos y equipos de networking.

- La adquisición de equipos de cómputo o de tecnología de la información (sin importar el uso que se le vaya a dar a dichos elementos), contará con el acompañamiento, asesoría y seguimiento de la Gerencia de las TICs, esto se verá reflejado en los estudios previos que llevarán la respectiva firma del VoBo para el inicio del proceso de compra o arriendo.
- Todos los equipos de cómputo o de Tecnología de la Información adquiridos por el Distrito pasan a formar parte del inventario de recursos informáticos que administra la Gerencia de TICs, recibirán un código interno de identificación y la respectiva acta de responsabilidad a quien hará uso del elemento.
- El traslado de equipos de cómputo o de Tecnología de la Información debe ser ejecutado por los funcionarios de la Gerencia de TICs, sin importar lo mínima que pueda ser la distancia del traslado, no se admite que ningún funcionario disponga del recurso tecnológico para



transporte o traslado dentro o fuera de la sede de trabajo. Los traslados serán solicitados a través de los canales dispuestos por la Gerencia de TICs para tal fin.

- El traspaso o asignación de equipos tecnológicos debe ser autorizado por la Gerencia de TICs y solicitado ante la misma por medio de los canales de atención estipulados para estos casos.
- Los equipos de cómputo o de Tecnología de la Información que sean recibidos como parte de donaciones, convenios o contratos también formarán parte del inventario de elementos que maneja la Gerencia de TICs, una vez ingresado a bienes recibirá el código interno que lo identifique como un recurso tecnológico administrado por dicha gerencia.
- Los equipos de cómputo o de Tecnología de la Información no pueden ser intervenidos, manipulados en su interior o sometidos al cambio de sus partes por personal ajeno a la Gerencia de TICs.

B. SOFTWARE Y BASES DE DATOS

- La Gerencia TIC's debe acompañar a todas las secretarías, gerencia y oficinas de la entidad en los procesos de adquisición de soluciones de software desde las fases de identificación de sus necesidades, hasta la perfección de la contratación de la solución requerida. Esto implica que todos los estudios previos de procesos de contratación que involucren la adquisición de una solución tecnológica que implique el desarrollo o implementación de software al interior de la entidad, deberá contar con el concepto técnico del área de proyectos de software y su aval con el fin de garantizar que se cumpla con los lineamientos definidos por la política de seguridad de la información adaptada por la entidad y que es de obligatorio cumplimiento. (ver política en <https://www.barranquilla.gov.co/politicas-y-planes-institucionales> ítem 5.9 ADQUISICIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN).

Es importante aclarar que, en todo proceso de adquisición de software, indistintamente de la modalidad de licencia de uso del sistema que se está adquiriendo, los datos que dicha aplicación administre o procese, están protegidos por las políticas de seguridad de la información de la Alcaldía y por lo tanto son de uso exclusivo de la Alcaldía y no podrán ser utilizados por el proveedor con fines privados.

- La Gerencia de TIC's en conjunto con todos los enlaces de equipos de desarrollo de la entidad ha definido unos lineamientos en sus procesos de desarrollo y/o mantenimiento de software con el fin de producir sistemas de información de calidad utilizando metodologías y herramientas de programación estandarizadas las cuales deben ser adoptadas por todos, y es por esto que cualquier proyecto de desarrollo de soluciones de software que las secretarías, gerencias y oficinas quieran implementar deben ser lideradas por la Gerencia TIC's.

Todos los entregables (Código fuente, manuales técnicos y de usuarios) desarrollo de software debe ser entregado a la Gerencia de TIC's con el fin de mantener copias de seguridad, esto de acuerdo con los lineamientos y estándares de calidad definidos a través del área de proyectos de Software.

La definición y arquitectura de las bases de datos utilizadas para los nuevos proyectos deben estar alineadas a la política de seguridad de la información. (ver política <https://www.barranquilla.gov.co/politicas-y-planes-institucionales>)

- La ejecución de procesos sobre las bases de datos que alimentan los diferentes aplicativos institucionales y no institucionales cuyo almacenamiento físico se encuentra dentro del Data



NIT 890.1012.018-1

Center de Sistemas debe ser notificados con anticipación a la Gerencia de las TICs para la revisión del proceso, aprobación y coordinación de ejecución.

- Por políticas de seguridad de la información no se admite la instalación de software local en los equipos de cómputo sin el respectivo licenciamiento legal y sin el consentimiento del asesor responsable del área de software de la Gerencia de TICs.
- Está totalmente prohibida la instalación de cualquier complemento, aplicación o dispositivo que permita violar las políticas de seguridad de control de perfiles de navegación institucionales.

C. IMPRESORAS Y ESCANERES

- La adquisición de equipos de impresión o escaneo por medio de compra o arriendo debe ser avalada por la Gerencia de las TICs sin importar el uso que se le vaya a dar a dichos elementos, los estudios previos para la adquisición de este tipo de bienes deben contar con la firma de aprobación de la Gerencia de TICs previo acompañamiento y asesoría
- Los equipos de impresión y escaneo adquiridos deben cumplir con todas las normas y protocolos de protección ambiental y serán configurados para tal fin según el uso que sea requerido.
- Los equipos de impresión y escaneo son exclusivos para el adecuado desempeño de las funciones laborales asignadas al cargo de cada funcionario, no se admite el uso de estos dispositivos para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.

Atentamente,

JOSE CAICEDO FEOLI
SECRETARIO GENERAL (E)
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Cesar Consuegra – Gerente (E) de las Tics